

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: ALIMENTOS 2019-0713.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 135 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020.

Como la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en proveído del 4 de septiembre de 2020, según da cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena requerirla nuevamente, y por primera vez se requiere al demandado, para que procedan de inmediato a aportar los registros civiles de nacimiento de sus hijos, los menores **MANUEL ARTURO** y **JHONATHAN ALEXANDER LEAL GONZÁLEZ**. **Por secretaría, comuníquese lo pertinente por el medio más expedito y eficaz.**

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena **oficiar** a la Registraduría de Kennedy, para que en el término de cinco (5) días, se remita a este despacho por medio de correo electrónico copia del registro civil de nacimiento del menor **MANUEL ARTURO LEAL GONZÁLEZ**, el cual se encuentra registrado bajo el indicativo serial No. 52013591 y NUIP 1.030.636.155. **Por secretaría, remítase el oficio por el medio más expedito y eficaz.**

Por otra parte, desde ya se advierte que no se tendrá en cuenta para el cómputo de los términos previstos en el artículo 121 del C.G. del P, el lapso de tiempo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de la misma anualidad, por encontrarse suspendidos los términos. Así como Tampoco se tendrá en cuenta el tiempo comprendido entre el 16 y 31 de julio y el 6 al 31 de agosto, en razón a que no se permitió la entrada de los funcionarios a las sedes judiciales. Lo anterior de conformidad con los acuerdos PCSJA 20-11517/20-11518/20-11521/20- 11526/20-115-32/20-11546/20-11549/20-11556/20-11567/20-11597/20- 11614 y 20-11622, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a39152a2ca3bb6e9c7803968f765f8f4d60606d7481c764bc826d8970fcb6ae

Documento generado en 29/10/2020 02:19:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**